



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	131-0566-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	05/06/2018	Hora: 08:29:07.17... Folios:

AUTO N°

PCR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE TRASPASO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución N° 131-0609 del 15 de agosto del 2008, notificada de manera personal el 24 de octubre de 2008, esta Corporación renovó la Concesión de Aguas Superficiales otorgada al señor **LUIS EDUARDO ZULETA OLANO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.224.915, en beneficio del predio identificado con FMI N° 017-19079, ubicado en la vereda Guarzo Arriba del Municipio de El Retiro, por una vigencia de (10) diez años y prorrogables dentro del último año de vigencia a solicitud del interesado, posteriormente modificadã por la Resolución N° 131-0156 del 13 de marzo de 2015, notificada mediante correo electrónico el día 27 de marzo de 2015, en su artículo primero con respecto a los caudales otorgados, dejando vigente los demás Artículos de la Resolución 131-0609 del 15 de agosto del 2008.

2. Que mediante Resolución 131-0077 del 21 de enero de 2016, notificada de manera personal el 28 de enero del 2016, esta Corporación otorgo la cesión parcial de derechos y obligaciones de la Concesión de Aguas Superficiales otorgada al señor **LUIS EDUARDO ZULETA OLANO**; en el mismo sentido modifiko el articulo primero de la Resolución N° 131-0156 del 13 de marzo de 2015, otorgando en un caudal total de 0,019 L/seg, en beneficio del predio identificado con FMI 017-54609 (FMI derivado del 017-19079), predio ubicado en la vereda Guarzo Arriba del Municipio de El Retiro. Caudal a derivarse de la fuente denominada "La Faraona"

3. Que mediante radicado N° 131-4130 del 23 de mayo de 2018, la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LUIS H LONDOÑO S.A.S**, con Nit N° 901.109.486-4, a través de su representante legalmente por el señor **LUIS HERNAN LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.554.161, en calidad de propietaria y autorizada por el también propietario el señor **JUAN ESTEBAN RODAS VILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 71.787.451, solicito ante la Corporación el **TRASPASO Y RENOVACIÓN** de la concesión de aguas superficiales, para uso **DOMESTICO** y **RIEGO**, en beneficio del predio identificado con FMI N° 017-54609, ubicado en la vereda Guarzo Arriba del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **TRASPASO Y MODIFICACION** de la **CONCESIÓN DE AGUAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ley 2811 de 1974 y

Ruta: www.cornare.gov.co / Gestión Ambiental, social, participativa y transparente. Vigente desde: 02-May-17



Corporación Autónoma Regional de las Cuenclas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguos Ext: 502 Bosques. 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdovo - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

0566

Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordena la práctica de la visita técnica correspondiente.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL de TRASPASO Y RENOVACIÓN de la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante Resolución N° 131-0609 del 15 de agosto del 2008 y modificada mediante Resolución N° 131-0077 del 21 de enero de 2016, solicitado por la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LUIS H LONDOÑO S.A.S**, con Nit N° 901.109.486-4, a través de su representante legalmente por el señor **LUIS HERNAN LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.554.161, en calidad de propietaria y autorizada por el también propietario el señor **JUAN ESTEBAN RODAS VILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 71.787.451, para uso **DOMESTICO y RIEGO**, en beneficio del predio identificado con FMI N° 017-54609, ubicado en la vereda Guarzo Arriba del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud con radicado número 131-4130 del 23 de mayo de 2018 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, conforme lo establece el artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor **JUAN ESTEBAN RODAS VILLA** y a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LUIS H LONDOÑO S.A.S** a través de su autorizado el señor **LUIS HERNAN LONDOÑO LONDOÑO** o quien haga sus veces al momento, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.



ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente Acto en el Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 19.02.5525

Proyectó: Juan D. Urrego.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas (Superficiales).

Fecha: 01/06/2018

